

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina y su partido en providencia de esta misma fecha, dictada en el ramo separado de prueba de la parte actora del juicio que se sigue en este Juzgado sobre revisión de renta de finca urbana y otros extremos, promovido por don Crescencio Aranda Garcia contra don Juan López Santos y otros, se cita por medio del presente a los herederos desconocidos de don Ignacio Bueno López, de doña Tomasa Lafuente y de don Rosencio Gracia Garcia y a la demandada doña Pilar Andrés Caseadas para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 9 de enero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de absolver posiciones, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Almunia de Doña Godina, 29 de diciembre de 1961.—El Secretario, José María Torres.—7.

#### MADRID

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Tomás Asejo Cabillos, representado por el Procurador don José María Boo Franco, contra don José Martínez Parada, casado con doña María Franco Pérez y de esta vecindad, en reclamación de un crédito de 135.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, y por el tipo del 75 por 100 de la primera, la finca hipotecada en la escritura base del procedimiento siguiente:

«En Madrid: Piso segundo izquierda, antes primero, de la casa señalada con el número 27 de la calle de Aburquerque Ocupa una extensión superficial de sesenta y dos metros ocho decímetros cuadrados. Consta de dos dormitorios, cuarto de estar, comedor, cocina, cuarto de baño, retrete, despensa y vestíbulo, y linca: por su frente, con el patio central, la caja y el rellano de la escalera y el piso segundo derecha; por la derecha entrando, con la calle de su situación; por la izquierda, con el patio de la casa número 11 de la calle de Trafalgar, y por el fondo con la casa número nueve de la mencionada calle de Trafalgar. Se le asigna una participación o cuota indivisa del solar y demás elementos comunes del inmueble de siete enteros catorce céntimos por ciento.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 4.790.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—General Castaños, número 1, segundo—, se ha señalado el día tres de febrero próximo, a las once horas; y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo en esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la cantidad de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, todos los postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de venta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta. Que se entenderán que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Rafael Salazar.—El Secretario (ilegible).—9.383.

#### BILBAO

Don Ricardo Santolaya Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta villa y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido a nombre de don Juan Apaolaza Murguiondo sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos don Manuel Antonio y doña María Josefa Apaolaza Murguiondo, naturales de Erandio y San Sebastián, donde nacieron, respectivamente, el 28 de junio de 1891 y 8 de septiembre de 1888, y cuya última residencia conocida fué en Bilbao, los que se ausentaron a la República Argentina, y siendo la última noticia que se tuvo de los mismos el 29 de junio de 1929, llamándose a los que se crean con derecho a ello para que puedan comparecer en dicho expediente haciendo oposición o alegando lo que estimen pertinente

Dado en Bilbao a 10 de octubre de 1961. El Juez, Ricardo Santolaya.—El Secretario (ilegible).—9.077. y 2.ª 5-1-1962.

#### CAMBADOS

El señor Juez de Primera Instancia de la villa de Cambados y su partido

Hace publico que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia legal de José Pascual Leiro mayor de edad, casado, labrador y vecino que fué de Meaño en este partido judicial el cual se ausentó para el Brasil, en veintiseis de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, cuyo expediente fue instado por la esposa del mismo doña Estrella Solla Domínguez, mayor de edad, sus labores y vecina de Meaño representada por el Procurador don Juan Rivas Silva y a los efectos que procedan

Dado en Cambados a dos de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 5.809. y 2.ª 5-1-1962.

#### GRANOLLERS

Don José L. Bermúdez de la Fuente Juez de Primera Instancia del partido de Granollers

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don José Calveras Pons, que tuvo su último domicilio en Granollers natural de Barcelona, casado con doña Pilar Atienza Garcia el cual desapareció de España, con rumbo desconocido, el día 22 de diciembre de 1938 en que contaba treinta y un años, sin que desde la expresada fecha se hayan tenido noticias de ninguna clase del mismo

Granollers, 24 de octubre de 1961.—El Juez de Primera Instancia José L. Bermúdez de la Fuente.—El Secretario, A. Frelxa.—9.062. y 2.ª 5-1-1962.

#### VALENCIA

Don Pedro Roca de la Matta, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de los de Valencia

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y Secretaría, con el número doscientos veinticinco de mil novecientos cincuenta y tres, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento del súbdito alemán don Roberto Teschendorff del Mármol, cuyo expediente ha sido promovido por su hermana doña María y por la entidad «Teschendorff y Compañía»

Dado en Valencia a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Pedro Roca.—El Secretario, Adolfo Sirvent.—9.005. y 2.ª 5-1-1962.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos ponuendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:

#### Juzgados Militares

GARRIDO TORRES, Juan, de veintisiete años, hijo de Demetria y de padre desconocido, natural de Tolosa (Guipúzcoa); procesado en causa número 105-60, por el presunto delito de imprudencia; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de Grupo de Intendencia del Sahara, plaza del Aaiún.—4.993.

#### ANULACIONES

##### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 273 de 1943, Juan García Carmona.—4.916.

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 164 de 1950, Pedro Mas Morando.—4.919.